



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DGC/2009/019, en materia de patrimonio cultural. (2011080691)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de febrero de 2011. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

A N E X O

Asunto: notificación de la resolución del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2009/019.

Denunciado: Cristina Vega Cantero.

Último domicilio conocido: c/ San Lázaro, 6.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Hechos: Pintada con un spray sobre el dolmen de Zafra III (Declarado BIC con categoría de zona arqueológica, según Decreto 51/1992, de fecha 05/05/1992, DOE núm. 38).

Tipificación de la infracción:

- Art. 92.4 c) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción:

- Sanción muy grave.

Sanción: 3.000 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Órgano competente para resolver: Consejera de Cultura y Turismo, o bien, Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes desde su notificación, o bien ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en la calle Almendralejo, 14, de Mérida.